

SOLICITUD DE ACTUACIONES FORMATIVAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL EN C-LM 2021/22

“Carpintería y Mueble”



C.P.E.E. CRUZ DE MAYO, HELLIN (Albacete)



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



SOLICITUD DE ACTUACIONES FORMATIVAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL EN C-LM 2020/21

INSTRUCCIONES de 01/06/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca procedimiento para la autorización en centros públicos, en el curso 2021-2022, de actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se abre plazo para presentación de proyectos.

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

NOMBRE: C.P.E.E. CRUZ DE MAYO

DIRECCIÓN: Ctra. Jaén, 4.

LOCALIDAD: HELLIN (CP: 02400)

PROVINCIA: Albacete

TELÉFONO: 967 301915

E-MAIL: 02003739.cee@edu.jccm.es

DIRECTOR: AGUSTIN GABARRÓN JIMENEZ

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROYECTO: Orientación

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA:

“Carpintería y Mueble”

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

“Carpintería y Mueble”

Esta actividad formativa se basa en el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica correspondiente al Título Profesional Básico en Carpintería y Mueble, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma establecido según Decreto 70/2014, de 24/07/2014 de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta sus características geográficas, socio-productivas, laborales y educativas, complementando lo dispuesto en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico del Título Profesional Básico en Carpintería y Mueble.

Las cualificaciones profesionales completas de este ciclo formativo de Formación Profesional Básica son las siguientes:

- a) Trabajos de carpintería y mueble MAM276_1 (Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto)
- b) Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble MAM275_1 (Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto)

Y las cualificaciones profesionales incompletas:

- a) Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)
- b) Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)

Familia Profesional: Madera, Mueble y Corcho

Más información con los contenidos en: <https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/ciclos-formativos/titulos-profesionales-fp-basica/profesional-basico-carpinteria-mueble>

CÓDIGO DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN	UNIDADES DE COMPETENCIA
3074	Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados	UC0162_1: Mecanizar madera y derivados
3076	Acabados básicos de la madera	UC0880_1: Preparar los equipos y medios de aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble. UC0167_1: Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



		UC0881_1: Acondicionar la superficie para la aplicación del producto final y controlar el secado en productos de carpintería y mueble.
3075	Instalación de elementos de carpintería y mueble	UC0882_1: Apoyar en el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.
3005	Atención al cliente	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

2. JUSTIFICACIÓN

a) OBJETIVOS:

Si bien, cada vez es menor la proliferación de pequeñas y medianas empresas, que por cuenta ajena o propia, se dedican a la fabricación e instalación de elementos de carpintería y mueble, se requiere cada vez más personal cualificado que se haga cargo de estas actividades, en el que se encuadra el perfil profesional de este Título.

Debido a las grandes empresas franquiciadas dedicadas a este sector, las profesiones relacionadas con este perfil profesional están desapareciendo, aunque aún quedan pequeñas y medianas empresas dedicadas al mueble y a la carpintería. De hecho, en la comarca de Hellín hay varias empresas del sector y no mucha mano de obra joven especializada, por lo que se piensa pueda ser una gran oportunidad de incorporación al mercado laboral del alumnado de este Programa de Garantía, programa no impartido aún en toda la Comunidad de Castilla La-Mancha, y el Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en la que se basa este programa solo en tres centros de la región: uno en Aguas Nuevas, otro en Almagro y, finalmente, otro en Cuenca; por lo que entendemos que abre muchas puertas a las ofertas de empleabilidad.

b) MOTIVACIÓN:

La misión de esta acción formativa es ofrecer oportunidades a las personas con discapacidad intelectual para que sean protagonistas de sus vidas y estén incluidas en la comunidad.

En el municipio de Hellín el sector servicios tiene una relevancia económica muy significativa, y a pesar de existir cada vez menos empresas dedicadas al mueble y a la carpintería, la demanda de peones de la industria de la madera para el manipulado de estos productos es todavía muy alta, actividades que se mantienen durante todo el año.



c) RESULTADOS ESPERADOS:

Con esta actividad formativa se pretende que las personas con discapacidad intelectual que completen el itinerario formativo, obtengan una certificado oficial de profesionalidad que acredite su formación y mejore su empleabilidad.

Si unimos la necesidad de peones jóvenes de la industria de la madera en la comarca, consideramos oportuna esta acción formativa para formar a personas en estos oficios y aumentar las posibilidades de encontrar un empleo.

3. ESTUDIO PRELIMINAR:

a) Describir el sector productivo:

Este profesional ejerce su actividad en pequeñas, medianas y grandes empresas, por cuenta ajena o propia, dedicadas a la fabricación e instalación de elementos de carpintería y mueble, así como a la aplicación de productos de acabado y tapizado de muebles en general.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Montador de productos de ebanistería en general.
- Montador de muebles de madera o similares.
- Montador productos de madera excepto ebanistería.
- Montador de envases/embalajes de madera y similares.
- Acabador de muebles de madera.
- Acuchillador-barnizador de parquet.
- Barnizador-lacador de artesanía de madera.
- Barnizador-lacador de mueble de madera.
- Operador de tren de acabado de mueble.
- Embalador/empaquetador/etiquetador a mano.
- Peón de la industria de la madera y del corcho.
- Tapicero de muebles. Auxiliar de dependiente de comercio.

b) Espacios que se dedicarán a esta actividad formativa:

Instalaciones del CPEE Cruz de Mayo

- ✓ Aula de formación con pizarra digital.
- ✓ Taller de carpintería, con el que ya cuenta el centro.

c) Alumnos a los que se dirige esta actividad:

- Alumnos de entre 16 - 29 años (7 - 10 alumnos) que no estudien ni trabajen en el momento de iniciar esta actividad formativa.



- La selección la realizará el propio centro educativo. Únicamente podrán acceder a este PGJ personas con discapacidad, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

d) Posibilidades de desarrollo profesional del alumnado que curse esta enseñanza:

Los alumnos que realicen esta actividad formativa desarrollarán su actividad profesional realizando operaciones básicas de fabricación, instalación y montaje de elementos de carpintería y mueble, mecanizando madera y derivados, acondicionando superficies, aplicando productos de acabado y auxiliando en los procesos de tapizado, colaborando en la elaboración de productos con la estética y acabados requeridos, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental

Conforme indica el punto 4 del Artículo 15 en el Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha. DOCM del 11 de julio de 2014:

“Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia profesional incluidas en un Título Profesional Básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el Título Profesional Básico correspondiente”

Por lo que resultaría oportuno en un siguiente programa de Garantía Juvenil, cumplimentar los módulos profesionales restantes asociados a Unidades de Competencia de este título de Formación Profesional Básica para poder conseguir el Título de Formación Profesional Básica.

4. CALENDARIO Y ORGANIZACIÓN:

- A. DURACIÓN: 690 horas (teórico-prácticas) + 100h de prácticas en empresas.
- B. HORARIO: Turno Matinal. De 9 a 14 horas.
- C. CALENDARIO: Desde no antes del 25 de Octubre de 2021 hasta 30 de junio de 2022.
- D. EQUIPAMIENTO:

Algunos de los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad son los siguientes, **materiales y espacios con los que ya cuenta el centro:**

- Mobiliario: bancos de trabajo, paneles de herramientas, entre otros.
- Máquinas: Sierra de cinta, sierra circular, ingletadora, cepilladora, regruessadora, escopleadora, entre otros.
- Maquinaria portátil: Caladora, taladros, atornillador, lijadora de banda, lijadora orbital, fresadora, entre otros.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



- Herramienta manual: formones, martillos, destornilladores, limas, escofinas, cepillos sierras, entre otros.
- Productos: lacas, barnices, fondos, colas, lijas, herrajes, entre otros.
- Material neutro: estantes, armarios, taquillas, entre otros.
- Espacios anexos físicamente delimitados: almacén, zona de acabados, vestuarios, sanitarios.
- Equipos y medios de seguridad.

5. ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad formativa, estará integrada por cuatro módulos profesionales:

CÓDIGO DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	h/semana
3074	Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.	295 h	9 h
3076	Acabados básicos de la madera.	140 h	5 h
3075	Instalación de elementos de carpintería y mueble.	190 h	6 h
3005	Atención al cliente.	65 h	3 h
TOTAL:		690 h	23 h

a. Distribución semanal de horas por materias:

El curso se impartirá de lunes a viernes de 9h a 14h:

- En periodos de 1 hora de los **módulos formativos** (23 horas semanales).
- En 1 periodo de ½ hora diaria de **recreo** (2.5 horas semanales)
- En 2 periodos de ½ hora diaria de **Tutoría y de Resumen del Día** (aproximadamente 2 horas semanales)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
09:00 10:00	3074	3074	3074	3074	3076
10:00 11:00	3074	3074	3074	3074	3076
DESCANSO	30 minutos				
11:30 12:30	3076	3076	3005	3075	3075
12:30 13:30	3076	3005	3005	3075	3075



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



13:30 14:00	3075	3075	Tutoría y Resumen del día	Tutoría y Resumen del día	3074
----------------	------	------	------------------------------	---------------------------------	------

b. Propuesta de profesorado necesario y su horario.

- El profesorado requerido, que pertenecerá al claustro del centro, será:
 - o Profesor/a técnico de FP, de la especialidad: **“Fabricación e instalación de carpintería y mueble.”**.
 - o Maestro/a de Pedagogía Terapéutica (PT) se servirá de apoyo técnico especializado al profesor técnico de FP.
- La adjudicación del profesorado tendrá que llevarse a cabo no antes del 25 de octubre de 2021, fecha de comienzo de la actividad formativa, para que pueda llevarse a cabo el inicio del curso de la mejor manera posible.
- Además de las 25 horas lectivas que tenga el profesorado designado para el programa, dispondrá una hora de tutoría y de coordinación con el equipo directivo y los profesionales de la Unidad de Orientación, para adecuar la programación y valorar el desarrollo de la actividad formativa y/o realizar los ajustes pertinentes en su desarrollo. El resto del horario los dedicarán a las tareas de preparación docente.
- Las prácticas se desarrollarán en empresas/instituciones de la comarca para lo que los profesores se encargarán de la firma de los convenios y la cumplimentación de evaluación de los mismos. La supervisión y evaluación de las mismas será llevarán a cabo entre el profesional designado de la empresa/institución colaboradora y el profesorado del curso.
- Las prácticas en empresas las podrá realizar aquel alumnado que haya superado todos los módulos profesionales, y durante las últimas semanas del programa formativo.

6. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES DE LA U.E.

- a) Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación y ejecución de las actuaciones. Esta actividad está abierta a todo el mundo sin distinción de género.
- b) Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social. Esta actividad está abierta principalmente a personas que en la actualidad no estén trabajando ni estudiando y con el objetivo de que los alumnos puedan desarrollar y potenciar sus capacidades.
- c) Desarrollo sostenible. Todo el material empleado en el desarrollo de esta actividad formativa intentaremos que provenga de zonas cercanas a la comarca y en la medida de lo posible pueda ser reutilizado.

7. COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO:

- a) A colaborar en las tareas de inscripción obligatorias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (aplicación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social) del alumnado que lo precise.
- b) Así mismo, se compromete a informar y orientar a los jóvenes participantes de las posibilidades de acceso a incentivos, de empleabilidad o de continuidad en su proceso formativo.
- c) Se compromete, una vez finalizada la actuación formativa, a cumplimentar los indicadores de resultados inmediatos planteados por el Fondo Social Europeo.
- d) Al tratarse de acciones objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, el centro asume, junto a la Administración educativa, la obligación de hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas, así como dar a conocer a los ciudadanos de la UE el papel y logros de la política de cohesión y del FSE.
- e) El profesorado se comprometerá a realizar las tareas de supervisión y control de asistencia como un miembro más del claustro del centro educativo, actuando conforme a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.



- f) Cuando un alumno falte a más del 20% de las horas lectivas de cada módulo de manera injustificada, podrá ser dado de baja inmediatamente de su matrícula en la actividad formativa, decayendo en cualquier derecho derivado de cursar dicha actividad.
- g) Si un alumno tiene más del 20% de faltas de asistencia de manera justificada en un módulo, podrá ser evaluado al final del curso, de los contenidos del mismo en un examen teórico y/o práctico.
- h) A la finalización del curso, el alumno recibirá un certificado expedido por el centro educativo en el que constarán los módulos que ha cursado junto con la calificación numérica en cada uno de ellos, de acuerdo a los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos desarrollados, incluyendo las Unidades de Competencia alcanzadas, señalando además la realización de las prácticas profesionales, sirviendo al Servicio de Formación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Hellín, para la expedición de su correspondiente certificado de profesionalidad.
- i) Para la evaluación de los módulos profesionales, se podrán utilizar diferentes metodologías e instrumentos de evaluación:
 - a. Exámenes de respuesta múltiple, de respuesta única, exámenes de desarrollo o de preguntas cortas.
 - b. Revisión bibliográfica o búsqueda de información en internet.
 - c. Presentación y/o exposición de trabajos en clase.
 - d. Simulaciones.
 - e. Trabajos individuales o colaborativos.
 - f. Otros.
- j) La forma de evaluación de esta actividad formativa, se concretará por el profesorado designado en una programación anual al inicio de la misma que se le facilitará al Equipo Directivo y a los profesionales de la Unidad de Orientación, que comprenderá todas sus características y organización, y de la que se deberá dar cuenta a todos los alumnos para que estén informados en todo momento.
- k) El centro informará al alumnado que tras la finalización del programa formativo, podrán percibir las ayudas que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes pone a su disposición con motivo del desarrollo de actividades del Plan de Garantía Juvenil (Orden 103/2017, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. DOCM del 5 de junio de 2017)



Castilla-La Mancha

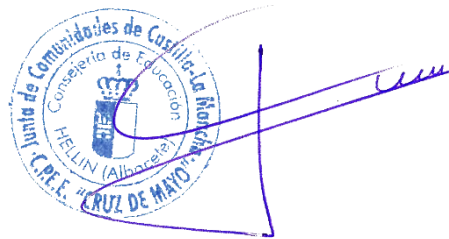
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



- 1) Finalmente el centro informará de los trámites de solicitud del Certificado de Profesionalidad al que podrían tener acceso tras la finalización de la acción formativa.

En Hellín, a 25 de junio de 2021

El Director



Fdo.: Agustín Gabarrón Jiménez